



**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR
PARA EL CURSO 2016-2017**

I.- OBJETO:

La Presente tiene por objeto efectuar la convocatoria para el año 2016 de las Ayudas de Comedor Escolar al alumnado que realice el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (curso 2016-2017) en el municipio de La Almunia de Doña Godina, cuyas bases reguladoras se hallan establecidas en el Reglamento Regulador de Ayudas de Comedor Escolar, publicado de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 147, de fecha 29 de junio de 2013.

El importe individual de la ayuda regulada el citado reglamento se destinará a sufragar los gastos de comedor durante el período lectivo y con el límite regulado en el apartado III de esta base.

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el 100% del coste del servicio de comedor establecido en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

II.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA Y REQUISITOS PARA OBTENER TAL CONDICIÓN:

1) Podrán solicitar las ayudas relativas al servicio de comedor escolar el padre o la madre o el tutor legal de los alumnos que reúnan los requisitos para ser beneficiarios de las mismas.

2) Los requisitos para ser beneficiario son:

a) Estar empadronado en el municipio de La Almunia de Doña Godina.

b) Estar escolarizado en centro público de segundo ciclo educación infantil y/o educación primaria de la localidad.

c) No haber obtenido ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados que cubran el coste total del servicio de comedor.

d) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales con la Hacienda Local y con la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar.

f) Haber presentado las solicitudes y documentación obligatoria requerida en tiempo y forma establecida.

g) Para ser beneficiario será requisito que los ingresos de la unidad familiar per cápita o renta anual disponible per capita no supere el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) que para cada año se establezca por ley.

III.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

La cantidad global máxima para esta convocatoria asciende a 20.000 €, que será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/0/32600/48900/01

La cuantía individualizada de las becas previstas es de 860€ por beneficiario y curso escolar completo

IV.- SOLICITUDES:

1.- Plazo: Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el BOPZ, las personas interesadas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la fecha de dicha publicación.



2.- Lugar: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Documentación: Las personas que deseen solicitar ayuda deberán cumplimentar y aportar la siguiente documentación de carácter obligatorio, que se detalla en el Anexo IV.

4.- La convocatoria completa se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y la página web municipal

V.- VALORACIÓN:

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva para sufragar los gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, en La Almunia De Doña Godina.

La valoración se realizará en atención a las circunstancias socioeconómicas acreditadas por los interesados en el momento de formular su solicitud, aplicándose el baremo económico y social que figura en el anexo I de estas bases.

Excepcionalmente, cuando el solicitante considere que ha habido disminución sustancial de su situación económica con relación al último ejercicio fiscal podrá demostrarlo documentalmentemente. Este supuesto únicamente se valorará si se aporta la documentación que se detalla en el Anexo IV.

Se considerarán rentas computables de la unidad familiar:

- .- El rendimiento neto del trabajo, una vez descontadas las cotizaciones a la Seguridad Social.
- .- Los rendimientos brutos de capital mobiliario e inmobiliario. Los rendimientos procedentes de incrementos patrimoniales.
- .- La estimación de rendimientos por cuenta propia, explotaciones agrícolas, comerciales o profesionales, se realizarán mediante el sistema de estimación objetiva..
- .- Cualquier otro ingreso que perciba los mayores de 18 años de la unidad familiar

Para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar a efectos de la ayuda de comedor, serán miembros computables los que forman la unidad familiar.

Se considera que forman la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud:

- a) Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, no separados legalmente, o cuando estándolo convivieran con el alumno solicitante.
- b) Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- c) Los hijos mayores de edad discapacitados empadronados en el mismo domicilio.
- d) Los hijos mayores de edad sin ingresos que convivan en el domicilio familiar.

En caso de viudedad, separación o divorcio del padre o de la madre, sí tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuando se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar anual disponible.

VI.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN:

En base al informe técnico de valoración de las solicitudes, requerido por el Ayuntamiento a los servicios sociales de la Comarca de Valdejalón, la Comisión Informativa de Bienestar Social emitirá la



**La Almunia
de Doña Godina**

AYUNTAMIENTO

correspondiente propuesta de concesión y el alcalde resolverá la concesión o denegación de las ayudas para la asistencia al comedor, notificándose la resolución a todos los solicitantes.

VII.- ABONO DE LAS AYUDAS:

Las ayudas se conceden al solicitante y se harán efectivas directamente a los centros escolares trimestralmente, previa certificación de la dirección de centro de la utilización de la utilización del servicio de comedor durante dicho periodo por parte de los alumnos beneficiados.

VIII.- CONTROL DE LA AYUDA Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO:

Será deber de los beneficiarios y titulares colaborar en la labor de seguimiento.

Las situaciones que darían lugar a la pérdida de la beca:

- a) Cualquier ocultación o falsedad de los datos aportados en las solicitudes.
- b) La no utilización del servicio de comedor escolar, sin haber comunicado y/o justificado al centro escolar correspondiente durante más de cinco días seguidos.
- c) El absentismo escolar. En caso de que en un trimestre la media de absentismo supere el 20% de los días lectivos se producirá la pérdida del derecho.
- d) Traslado a otro centro escolar en una localidad distinta a La Almunia de Doña Godina.
- e) Haber obtenido ayuda pública o privada por importe igual o superior al 100% del coste del servicio de comedor. En caso de que las ayudas inferiores a este importe que alcancen el coste del servicio conjuntamente con la subvención municipal, se producirá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención en la parte correspondiente al exceso.

En el caso de quedar vacantes por pérdida de la ayuda o por renuncia voluntaria, la ayuda se asignará al beneficiario correspondiente según orden establecido en la relación de lista de espera.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación y/o reintegro de la subvención otorgada.

IX.- ABONO DE LAS AYUDAS:

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, deberán:

a) Matricularse en un centro público de segundo ciclo de Educación Infantil y/o Educación Primaria de La Almunia.

b) Asistir a clase salvo causa justificada.

A estos efectos, se entenderá que no ha cumplido dicha finalidad el alumnado que no haya asistido a clase, injustificadamente, más de un 20% de los días lectivos.

c) Asistir al comedor escolar y cumplir con las obligaciones y normas que establece el Reglamento de Régimen Interno del centro escolar para el uso del comedor.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concreta que, en su caso, estime pertinentes este Ayuntamiento.

e) Haber solicitado las ayudas convocadas por el Gobierno de Aragón para el mismo curso escolar y la misma finalidad en caso de no sobrepasar el umbral de renta para poder ser beneficiario de las mismas.



**La Almunia
de Doña Godina**
AYUNTAMIENTO

f) En caso de concesión de otra ayuda pública para la misma finalidad deberá comunicarlo por escrito en el registro del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días, desde la notificación de esta ayuda. En el supuesto que cubra el 100% del coste del servicio del comedor, está obligado a renunciar a la/s ayuda/s recibidas a través de la convocatoria del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina

En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, se procederá a la revocación de la subvención.

Podrán ser revocadas las ayudas, procediendo, en su caso, el reintegro de las mismas cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

X.- RÉGIMEN SUPLETORIO:

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

La Almunia de Doña Godina, 20 de Junio de 2016



LA ALCALDESA.

Fdo: Marta Gracia Blanco



ANEXO I

Baremo económico y social

Baremo económico (ingresos de la unidad familiar per cápita)

Se entenderá que se realiza la valoración del IPREM anual con pagas extras.

Hasta (IPREM – 50%)	12 puntos
Hasta (IPREM - 40%)	10 puntos
Hasta (IPREM - 30%)	8 puntos
Hasta (IPREM - 20%)	6 puntos
Hasta (IPREM - 10%)	4 puntos
Hasta (IPREM)	2 puntos

En el caso de unidades familiares de dos miembros a los ingresos per cápita se aplicará un factor corrector de 1.25 (ingresos per cápita de la unidad familiar/1.25)

Baremo social (Únicamente se valorara si se presenta la documentación que se detalla en cada caso)

1. Pertenecer a familias en que alguno de los miembros esté afectado de discapacidad igual o superior a un 33% .1 punto
2. Ausencia de padre o madre (separación, familia monoparental, orfandad absoluta, etc.). 2 puntos
3. Problemáticas socioeconómicas, y/o familiares y/o escolares que afecten a la unidad familiar valoradas por los Servicios Sociales de la Comarca Valdejalón o el Centro Escolar. Máximo 3 puntos
4. Por cada hijo menor de 21 años de la unidad familiar 0.5 puntos. En caso de hijos mayores de 16 años sólo se computarán si cursan estudios y sus ingresos en cómputo anual son inferiores al IPREM vigente, incluidas las pagas extraordinarias.
- 5 Situación de desempleo, sin derecho a prestaciones de ambos padres, o en el caso de familia monoparental situación de desempleo sin derecho a prestación del solicitante. 2 puntos
6. Aquellas familias con cargas de hipoteca o alquiler, que supongan como mínimo el 25% de los ingresos familiares. 2 puntos.
7. - Víctima de maltrato o de violencia de género. 2 puntos



ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR
CURSO 2016-2017

I.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos _____	DNI _____
Domicilio C/ _____	CP _____
Localidad _____	Teléfonos _____
Estado Civil: Soltero ___ Casado ___ Separado ___ Viudo ___ Otra situación _____	
En calidad de padre/madre/tutor/a _____	

II.- UNIDAD FAMILIAR:

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NAC.
SOLICITANTE		

II DATOS PERSONALES DEL/OS ALUMNOS BENEFICIARIOS:

	NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO ESCOLAR
1		
2		
3		
4		

Que todos los demás datos incluidos en la presente solicitud y la documentación que le acompaña son ciertos y correctos.

"Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y sus documentos anexos se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina. Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de la solicitud presentada por usted, así como su gestión, tramitación, seguimiento y control de la misma. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, Plaza España 1, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)".

La Almunia de Doña Godina a ____ de _____ de 2016
(Firma del solicitante)



**La Almunia
de Doña Godina**
AYUNTAMIENTO

ANEXO III

Declaración de responsabilidad

D/D^a. _____

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Marcar lo que proceda:

- Todos los miembros de la unidad familiar están al corriente con las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local.
- Ningún miembro de la unidad familiar concurre en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones.
- No haber obtenido ayudas o subvenciones con finalidad similar provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- Haber solicitado ayuda para comedor escolar a (indicar entidad) a:
 - Departamento de Educación del Gobierno de Aragón
 - Otros (detallar).
- Haber obtenido subvención en concepto de beca de comedor por importe de _____ €.
 - Departamento de Educación del Gobierno de Aragón
 - Otros (detallar)

“Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y sus documentos anexos se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina. Estos ficheros se utilizan para el estudio y resolución de la solicitud presentada por usted, así como su gestión, tramitación, seguimiento y control de la misma. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, Plaza España 1, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)”. Sus datos no serán cedidos salvo en los casos que se expresan en el Reglamento de ayudas de comedor.

La Almunia de Doña Godina a _____ de _____ de 2016

(Firma del solicitante).



ANEXO IV DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- De carácter obligatorio:

- Solicitud de Ayudas para Comedor Escolar (Anexo II)
- Fotocopia de los D.N.I. en vigor de los mayores de 16 años de la unidad familiar. En caso de ciudadanos de origen extranjero, N.I.E. de todos los miembros computables de la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud. En el caso de ciudadanos comunitarios certificado de registro de ciudadano de la Unión y pasaporte o documento de identidad de su país de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia o, en caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista, deberán aportar documento equivalente que acredite el vínculo de parentesco entre los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento.
- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal o, en su defecto, certificado negativo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, o en su caso, autorización al Ayuntamiento de La Almunia a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria relativa a Certificado de I.R.P.F. ejercicio correspondiente. (Anexo VI)
- Declaración responsable de ingresos acompañada de resolución o justificación documental de los ingresos (Anexo V). (En caso de que algún miembro de la unidad familiar mayor de 18 años haya percibido durante el último ejercicio fiscal Ingreso Aragonés de Inserción, y/o Ayuda de Integración Familiar del Gobierno de Aragón, y/o subsidio de INAEM o INEM, y/o prestaciones del INSS, y/o pensiones compensatorias y/o cualquier otro ingreso que no consten en la declaración de renta o certificado negativo)
- e). Anexos II, III, V y VI (si procede) cumplimentados.

- De carácter voluntario:

(En el caso de que no se presente esta documentación, no se baremará el epígrafe o epígrafes correspondientes del Anexo I)

Documentación para acreditar las situaciones del baremo social:

En caso de cambio sustancial de la situación económica:

- Declaración responsable de ingresos (anexo V) relativa a los seis últimos meses de todos los miembros de la unidad familiar, acompañada de la documentación justificativa: vida laboral actualizada, nóminas, certificado de ingresos y/o prestaciones sociales, del INAEM, pensiones, pensión de alimentación y compensatoria (caso de separación), etc.

En caso de separación:

- Documento notarial justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación. Sentencia judicial que determine la separación legal o divorcio o convenio regulador donde conste la custodia del menor.



**La Almunia
de Doña Godina**
AYUNTAMIENTO

En caso de orfandad:

- Original o copia del libro de familia o certificado del Registro Civil para acreditar la orfandad absoluta.

En caso de desempleo:

- certificados del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) de la situación de desempleo y derecho a prestaciones del padre y de la madre y/o tutores.

En caso de viudedad:

- certificado de defunción del cónyuge y en caso de separación o divorcio sentencia judicial firme.

En caso de discapacidad,

- certificado de reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para acreditar situación de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En caso de gastos de vivienda:

- Por hipoteca:
 - Certificado bancario que acredite que el préstamo es hipotecario, importe mensual y último recibo pagado que deberá haber sido abonado en los tres meses anteriores a la solicitud.
- Por alquiler:
 - Contrato de alquiler y último recibo pagado que deberá haber sido abonado en los tres meses anteriores a la solicitud

En el caso de la circunstancia de familia monoparental, según corresponda:

- Libro de familia, certificado de defunción en caso de viudedad o sentencia judicial firme de separación o divorcio. La convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, cuando se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, excluye la condición de familia monoparental y, en consecuencia, los beneficios atribuidos a la misma.

En caso de ser hijos e hijas de víctimas de violencia de género:

- copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

En caso de hijos mayores de 16 años que cursen estudios:

- certificado o matrícula del centro donde cursen estudios y declaración jurada de que sus ingresos en cómputo anual no son superiores al IPREM vigente, incluidas pagas extraordinarias.



**La Almunia
de Doña Godina**
AYUNTAMIENTO

ANEXO V

DECLARACION DE RESPONSABLE DE INGRESOS

Yo D./D.^a _____, declaro bajo mi
responsabilidad que:

Los ingresos por trabajo, prestaciones o pensiones, etc., que he percibido en los seis
últimos meses son los siguientes:

AÑO	MES	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CUANTIA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA QUE SE APORTA
TOTAL INGRESOS				Euros	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En La Almunia de Doña Godina, a ____ de _____ de 2016

(Firma del solicitante)



**La Almunia
de Doña Godina**
AYUNTAMIENTO

ANEXO VI

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria relativa a:

Certificado de I.R.P.F. Ejercicio 2015.

Otros

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para:

Solicitud de Ayuda de Comedor Escolar – Curso 2016/17.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO DE 2015.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA. PP., para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F./N.I.E.:	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA APLICABLE SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

La Almunia de Doña Godina, _____

NOTA: La autorización concedida para cada firmante puede ser revocada mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).